



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 374-2022-MINEM/CM

Lima, 8 de julio de 2022

VISTA;

La Resolución del Consejo de Minería N° 363-2022-MINEM/CM, emitida en el expediente denominado "JOFAMENA", código 01-01209-20;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución N° 363-2022-MINEM/CM, se consigna erróneamente en la fecha de emisión de la citada resolución, cuando se dice: Lima, 13 de julio de 2022, debiendo decir: Lima, 08 de julio de 2022;

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

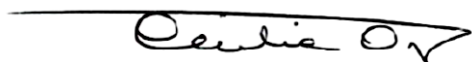
Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir de oficio, en cualquier momento, los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, y del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Acuerdo N° 003-2017-MEM/CM, de fecha 14 de diciembre de 2017;

Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

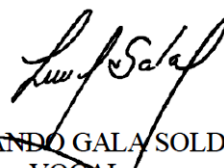
SE RESUELVE:

Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 363-2022-MINEM/CM, al consignarse erróneamente en la fecha de emisión de la citada resolución, cuando se dice: Lima, 13 de julio de 2022, debiendo decir: Lima, 08 de julio de 2022.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ABOG. CECILIA ORTIZ PECOL
PRESIDENTA


ABOG. MARILU M. FALCÓN ROJAS
VICEPRESIDENTA


ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
VOCAL


ING. VÍCTOR VARGAS VARGAS
VOCAL


ABOG. PEDRO EFFIO YAIPEN
VOCAL


ABOG. CARLOS ROMERO CAIRAMPOMA
SECRETARIO RELATOR LETRADO (a.i.)